



## Municipalidad Provincial de Puno

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2020-MPP/A

Puno, 29 de setiembre del 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** El Informe N° 108-2020-MPP/SAT de fecha 29 de Setiembre del 2020, emitida por la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que dicha autonomía radica en la facultad de los gobiernos locales para ejercer actos del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 059-2020-C/MPP, de fecha 03 de junio de 2020, se ha aprobado beneficios tributarios que “CONDONA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN AL CONTADO EL IMPUESTO PREDIAL, ASIMISMO, CONDONA LOS INTERESES DEL IMPUESTO PREDIAL, VEHICULAR Y DE DEUDAS FRACCIONADAS” existente a la fecha de la vigencia de la citada Ordenanza, estableciéndose como fecha de término de la misma hasta el 30 de setiembre del 2020;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza citada permite al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue los plazos de aplicación de los beneficios tributarios;

Que, en atención al Informe de vistos, resulta conveniente seguir brindando las facilidades expuestas en la precitada Ordenanza a los contribuyentes y vecinos para el pago de sus obligaciones tributarias, hasta el 31 de diciembre del 2020, para lo cual se requiere emitir el acto administrativo correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 059-2020-C/MPP;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 059-2020-C/MPP de fecha 03 de junio del 2020, hasta el 31 de diciembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del presente Decreto, asimismo, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales y en el Portal Institucional [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamari Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maguera  
ALCALDE